



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

12 ABR. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 114

Resolución de Alcaldía N° 141-2024-MPSC

Huamachuco, 09 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO:

El Exp. N°6-2024-TD, de fecha 03-01-2024, que contiene la CARTA N° 001-2024-CDJ-SA./WWRC-RC, Wilfredo Wenceslao Rondo Cuevas, Representante común del CONSORCIO DJ, que presenta la liquidación final de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR PONCE LEÓN CUADRA 08- SECTOR 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN- LA LIBERTAD, con código único de inversiones 2193269, con CARTA MÚLTIPLE N° 030-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/ARA, con fecha 28/02/2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Augusto Ruíz Alcalde, observa el expediente de liquidación final de contrato de obra; con fecha 29/02/2024. Exp. N° 3719- 2024- TD, que contiene la CARTA N° 003-2024-CDJ-SA./WWRC, se alcanza el levantamiento de observaciones al expediente de liquidación final de contrato de obra y da conformidad a los cálculos emitidos por la entidad, y el OFICIO N° 158-2024-MPSC/USLO/ARA con fecha 11/03/2024 el Ing. Augusto Ruíz Alcalde, Jefe de la unidad de supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, solicita emitir resolución de liquidación de contrato de obra, ya que se encuentra apto para la emisión de la misma, con Oficio N° 479-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR con fecha 13/03/2024, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, mostrando su conformidad de la Liquidación final del contrato de ejecución de obra, y solicita la aprobación mediante acto administrativo resolutorio de la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra N° 005-2023- MPSC/SG-LOG,: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR PONCE LEÓN CUADRA 08- SECTOR 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN- LA LIBERTAD, con código único de inversiones 2193269; con un total de dos mil doscientos dos (2202), y 01 CD y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a la Liquidación del Contrato de Obra, establece "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias (...), 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados pendientes de resolver", concordante con el Artículo 210° en cuanto a los Efectos de la liquidación, establece que "210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

12 ABR. 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

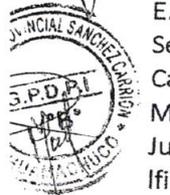
REGISTRO N° 114

defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 213-2022-MPSC de fecha 20 de Abril del 2022, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR PONCE LEÓN CUADRA 08- SECTOR 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN- LA LIBERTAD**, con código único de inversiones 2193269, por un costo total de obra de **S/ 3,950,901.83 (Tres Millones Novecientos Cincuenta mil novecientos uno con 83/100 soles)** a precios de enero de 2022, el cual para la EJECUCIÓN DE OBRA tiene un Valor Referencial de **S/ 3,827,047.76 (Tres Millones Ochocientos Veintisiete mil Cuarenta y Siete con 76/100 Soles)** y para la SUPERVISIÓN DE OBRA tiene un monto de **S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 Soles)**, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), por un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) DÍAS CALENDARIOS;

Que, producto de la Licitación Pública-02-2022-MPSC- Primera Convocatoria, con el ganador de la buena pro, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, con fecha 20-04-2023, suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2023-MPSC/SG-LOG, para la EJECUCIÓN de la OBRA: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR PONCE LEÓN CUADRA 08- SECTOR 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN- LA LIBERTAD**, con código único de inversiones 2193269, con el CONSORCIO DJ, integrado por las empresas WILITOR S.A.C., con RUC N° 20539790171, inscrita en la partida electrónica N° 11014094 de la Zona Registral N° V- Sede Trujillo- Oficina Registral de Huamachuco, con domicilio legal en Jr. Inca Garcilazo de la Vega N° 636, del Distrito de Huamachuco, y Provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad, representando por su gerente general Sr. Wilfredo Wenceslao Rondo Cuevas, con DNI N° 19559234; y la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES EL TAN S.A.C., con RUC N° 20540088056, inscrita en la partida electrónica N° 11014803 de la Zona Registral N° V- Sede Trujillo- Oficina Registral de Huamachuco, con domicilio legal en Jr. Sucre N° 794, del Distrito de Huamachuco, y Provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad, representando por su gerente general Sr. Isidro Román Paredes con DNI N° 19571977; el consorcio designa como representante legal común a Sr. Wilfredo Wenceslao Rondo Cuevas, con DNI N° 19559234, con correo electrónico: wilitor_30@hotmail.com y fija domicilio legal ubicado en el Jr. Inca Garcilazo de la Vega N° 636, del Distrito de Huamachuco, y Provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad, por la suma de **S/ 3,827,047.76 (Tres Millones Ochocientos Veintisiete mil cuarenta y siete con 76/100 soles)** incluido el impuesto de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días Calendarios;

Que, con fecha 26 de septiembre del año 2022, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA N° 039-2022-MPSC/SG-LOG, para la SUPERVISIÓN de la Obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR PONCE LEÓN CUADRA 08- SECTOR 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN- LA LIBERTAD**, con código único de inversiones 2193269, con el CONSORCIO SUPERVISOR DEL ANDE, integrado por el Sr. Juan Francisco Loyola Morales identificado con DNI N° 70008157, con RUC N° 10700081571, con domicilio legal en Jr. Sucre N° 635, del Distrito de Huamachuco, y Provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad; y la empresa LF INGENIERÍA E.I.R.L., con RUC N° 20602049907, inscrita en la partida electrónica N° 11315757 de la Zona Registral N° V- Sede Trujillo, con domicilio legal en Jr. Sucre N° 635, del Distrito de Huamachuco, y Provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad, representando por su gerente general Sr. Juan Francisco Loyola Morales identificado con DNI N° 70008157; el consorcio designa como representante legal común a Sr. Juan Francisco Loyola Morales identificado con DNI N° 70008157, con correo electrónico: lfingenieria@gmail.com y fija domicilio legal ubicado en el Jr. Sucre N° 635, del Distrito de Huamachuco, y Provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad, por el monto de **S/ 74,134.44 (Setenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro con 44/100 soles)**, incluido el impuesto de Ley, con un plazo de consultoría de





12 ABR 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 114

cincuenta (150) días calendarios, designándose al ING. Gracia del Carmen Gurreonero Rojas, con DNI N° 40127386 con CIP N° 96767, para que sea el JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA;

Que, con fecha 08 de mayo del 2023, se firma el acta de entrega de terreno, de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR PONCE LEÓN CUADRA 08- SECTOR 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN- LA LIBERTAD, con código único de inversiones 2193269; y con fecha, 09 de mayo del 2023, se da inicio al plazo de ejecución de obra;

Que, con fecha 01 de junio de 2023, mediante informe N° 003-2023-RESIDENTE/SGAV y CARTA N° 009-2023-SGAV/RO, el residente de obra Ing. Segundo Gabriel Araujo Valverde emite informe de suspensión de plazo de ejecución de obra al Representante Legal Común del CONSORCIO DJ.

Que, con fecha 01 de junio de 2023, mediante CARTA N° 017-2023-CDJ-SA./WWRC-RC, el representante común del CONSORCIO DJ, el Sr. Wilfredo Wenceslao Rondo Cuevas, alcanza informe de suspensión de plazo de ejecución de obra al jefe de supervisión.

Que, con fecha 02 de junio de 2023, mediante INFORME N° 005-2023-CSA/GDCGR-JS y CARTA N° 005-2023-GDCGR-JS/CSA, el jefe de supervisión ING. Gracia del Carmen Gurreonero Rojas, alcanza informe de solicitud de contratista de suspensión de plazo de ejecución de obra al representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DEL ANDE.

Que, con fecha 02 de junio del 2023, mediante CARTA N° 009-2023-CSA-JFLM/RL, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DEL ANDE, Ing. Juan Francisco Loyola Morales, alcanza a la entidad la solicitud del contratista de suspensión de plazo de ejecución de obra.

Con fecha 06 de junio de 2023, mediante acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01, se acuerda suspender el plazo de ejecución N° 01 de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR PONCE LEÓN CUADRA 08- SECTOR 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN- LA LIBERTAD, con código único de inversiones 2193269, a partir del 02 de junio del 2023, hasta la notificación de la absolución de consulta N° 01; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos.

Que, con fecha 26 de mayo del 2023, el jefe de supervisión, ING. GRACIA DEL CARMEN GURREONERO ROJAS, presenta su carta de renuncia, el cual fue recepcionado el día 03 de junio del 2023 por el representante común del consorcio supervisor del ande.

Que, con fecha 13 de junio del 2023, mediante CARTA N° 012-2023-CSA-JFLM/RL, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DEL ANDE, SR. JUAN FRANCISCO LOYOLA MORALES, presenta a la entidad, la solicitud de cambio del jefe de supervisión de obra.

Que, con fecha 14 de junio del 2023, mediante INFORME N° 442-2023- MPSC/GEIDUR/AOP/EASP, el responsable del área de obras públicas ING. EDINSON SALINAS PONCE, solicita al gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural, derivar a sub gerencia de logística solicitud para la sustitución de ingeniero jefe de supervisión.

Que, con fecha 15 de junio del 2023, mediante INFORME N° 1678-2023-GEIDUR-MPSC/JCJCJ, el gerente GEIDUR ING. JEAN CHERYL JARA CALERO, solicita evaluación y pronunciamiento respecto a la solicitud para la sustitución de ingeniero jefe de supervisión A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA MPSC.

Que, con fecha 15 de junio del 2023, mediante CARTA N° 014-2023-CSA-JFLM/RL el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DEL ANDE, SR. JUAN FRANCISCO LOYOLA MORALES, presenta a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

12 ABR. 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 114

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

entidad documentos para anexar al expediente N° 8175- 2023- TD, presentado para autorización de cambio de supervisión.

Que, con fecha 15 de junio del 2023, mediante INFORME N° 080-2023-MPSC/SG-LOG/JEOP, la asesora de contrataciones ABOG. JANETH ERICKA OVIEDO PAREDES menciona (...) se procedió a revisar la documentación presentada mediante CARTAS N° 012 Y 014-2023-CSA-JFLM/RL, por el CONSORCIO SUPERVISOR DEL ANDE, debidamente representado por su representante legal común SR. JUAN FRANCISCO LOYOLA MORALES; para el cambio del personal clave ingeniero supervisor de la obra: quien será el ING. LINDER JUAN PEREDA CASTILLO, con CIP N° 52823, quien cumple con acreditar su experiencia tal y como lo requiere las bases del procedimiento de selección. Motivo por el cual recomienda a su despacho hacer de conocimiento a la gerencia infraestructura, desarrollo urbano y rural (GEIDUR) para que notifique al contratista. (...).

Que con fecha 21 de junio del 2023, mediante ACTA DE ACUERDO DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, la entidad y el contratista aceptan reiniciar el plazo de ejecución de obra N° 01, a partir del 23 de junio del 2023.

Que, mediante CARTA N° 025-2023-CDJ-SA./WWRC-RC, con fecha 13 de julio de 2023, el Contratista CONSORCIO DJ, traslada al Supervisor el expediente de Adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01.

Con Carta N° 008-2023/SUPERVISOR-LIPC de fecha 14 de julio de 2023 (Exp. 10056-2023-MPSC-TD), el Supervisor presenta a la MPSC la conformidad del expediente técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01. Con Carta N° 019-2023-CSA-JFLM/RL de fecha 20 de julio de 2023 (Exp. 10441-2023-MPSC-TD), el CONSORCIO SUPERVISOR DEL ANDE presenta a la MPSC la conformidad del expediente técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01.

Con los informes N° 084-2023-MPSC/GEIDUR/USLO/MESV, 0230-2023-MPSC/GEIDUR/USLO/JFRL y 0456-2023 - MPSC/USLO/FABR de fecha 21 de julio de 2023, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras indica que, refiere que la incidencia respecto al monto contractual es de 4.08%, y se cuenta anotación en el Cuaderno de Obra Digital. Además, se pronuncia sobre la solución técnica planteada por el Contratista, y el cumplimiento del procedimiento normativo. Finalmente, recomienda solicitar opinión técnica de la Unidad de Estudios y Proyectos, siendo el límite para emitir pronunciamiento el 03 de agosto de 2023.

En atención a la Carta N° 0185-2023-GBIDUR/USLO/FABR de fecha 21 de julio de 2023, el proyectista Quelvin Julio Quipuzcoa Alayo, a través del Informe N° 078-2023-QJQA de fecha 24 de junio de 2023 emite opinión favorable técnica sobre la solución técnica propuesta por el Contratista.

Con los informes N° 18-2023-MPSC/UEYP/RCLP y 0200-2023-MPSC/UEYP/WAMM de fechas 24 y 25 de julio de 2023, la Unidad de Estudios y Proyectos comunica al Área de Obras Públicas la opinión técnica favorable respecto al expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01; que implica la modificación del diseño de ingeniería del expediente técnico.

Con Informe N° 950-2023-MPSC/GEIDUR/AOP/EASP de fecha 01 de agosto de 2023 el Área de Obras Públicas comunica a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural la procedencia del expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 por haberse suscitado la necesidad y por haberse cumplido con los plazos, procedimientos y condiciones normativas. Recomienda emitir acto resolutivo de aprobación como máximo hasta el 09 de agosto de 2023, previa emisión de la certificación de crédito presupuestario; y, realizar la adenda.

En atención al Informe N° 02235-2023-GEIDUR-MPSC/JCJC de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia Municipal, emitir acto





12 ABR 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 119

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

resolutivo aprobando la ejecución del expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01.

En atención al proveído de fecha 03 de agosto de 2023 de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, emite con fecha 07 de agosto de 2023 el Informe N° 034-2023-MPSC/GPDPI-JCSG señalando que se cuenta con crédito presupuestario disponible mediante recursos determinados, por un monto de S/ 156,229.56 (ciento cincuenta y seis mil doscientos veintinueve con 56/100 Soles). Posteriormente, en atención a Memorando N° 1964-2023-MPSC/GADM-G de fecha 08 de agosto de 2023, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001405 por el referido monto.

Que, con fecha 10 de agosto de 2023, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°443-2023-MPSC, Aprueban la prestación de adicional de obra.

Con Carta N° 011-2023/SUPERVISOR-LIPC, de fecha 29 de agosto del 2023, el jefe de Supervisión alcanza el Informe N° 011-2023/SUPERVISOR-LIPC, de ratificación de la prestación adicional de obra N° 02.

Con Carta N° 032-2023-CDJ-SA/WWRC-RC de fecha 30 de agosto del 2023, el representante común del Consorcio DJ traslada al jefe de Supervisión el Expediente de Adicional de Obra N° 2 y Deductivo Vinculante N° 02. (en adelante, "el Expediente").

Con Carta N° 012-2023/SUPERVISOR-LIPC de fecha 31 de agosto del 2023), el Jefe de Supervisión se dirige al Representante Común del Consorcio Supervisión del Ande, para informarle su conformidad al Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 2 y Deductivo Vinculante N° 02.

Con Carta N° 023-2023.CSA-JFLM/RL, de fecha 31 de agosto del 2023, el Consorcio Supervisor del Ande se dirige al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MPS, traslada la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 2 y Deductivo Vinculante N° 02.

Con el Informe N° 012-2023/SUPERVISOR-LIPC señalo las deficiencias del expediente técnico que se determinó de su análisis, la necesidad de ejecutar la prestación adicional, la conformidad de los componentes del expediente y precisa que el presupuesto adicional de obra N° 2 es de S/ 246,257.40, y el deductivo vinculante N° 02 es de S/ 120,238.72 soles.

Con Carta N° 049-2023/QJQA, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Proyectista de la Obra Ing. QUELVIN JULIO QUIPUZCOA ALAYO, emite opinión técnica favorable, sobre la solución técnica propuesta y sobre cada uno de las incidencias anotadas en el cuaderno de obra, respecto al adicional N° 02 y el deductivo vinculante N° 02 de la obra.

Con Informe N° 41-2023-MPSC/UEYP/RCLP, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Especialista de la Unidad de Estudios y Proyectos, analiza las deficiencias y/u omisiones del expediente técnico, las mismas que fueron anotadas en el cuaderno de obra, y concluye recomendando la aprobación vía acto resolutivo del titular de la entidad, previa certificación presupuestal.

Con Informe N° 306-2023-MPSC/UEYP/WAMM, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo al Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/ 246,257.40 soles y el Deductivo Vinculante N° 02, cuyo valor referencial asciende a S/ 120,238.72 soles.

Con Informe N° 2712-2023-GEIDUR-MPSC/JCJC, de fecha 15 de setiembre del 2023, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, recomienda la PROCEDENCIA de la ejecución del EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 DE LA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓ
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

12 ABR. 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 114

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

EJECUCIÓN DE LA OBRA, por el monto de S/ 246,257.40 soles, para el adicional de obra; y el Deductivo Vinculante N° 02, cuyo valor referencial asciende a S/ 120,238.72 soles.

Con Informe Legal N° 413-2023-MPSC/GAJ de fecha 19 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica brinda recomendación aprobar la prestación adicional de obra y deductivo vinculante.

Con fecha 20 de setiembre de 2023 mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 539-2023-MPSC, se aprueba el adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02 de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR PONCE LEÓN CUADRA 08- SECTOR 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN- LA LIBERTAD, con código único de inversiones 2193269.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 523-2023-MPSC, con fecha 12 de setiembre de 2023, se rectifica la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 443-2023-MPSC.

Que, con fecha 02 de octubre de 2023, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 554-2023-MPSC, se rectifica la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 539-2023-MPSC.

Que, con fecha 12 de octubre de 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190-2023, otorgan aprobar ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendarios para la ejecución del adicional N° 01, en la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR PONCE LEÓN CUADRA 08- SECTOR 05, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN- LA LIBERTAD, con código único de inversiones 2193269.

Que, con fecha 09 de noviembre del 2023, mediante CARTA N° 047-CDJ-SA./WWRC-RC, el representante común del CONSORCIO DJ alcanza al jefe de supervisión, El Informe de Suspensión del Plazo de ejecución de Obra N° 02.

Con fecha 09 de noviembre del 2023, mediante CARTA N° 024-2023/SUPERVISOR-LIPC, el jefe de supervisión Ing. Linde Juan Pereda alcanza al consultor de obra, El Informe de Suspensión del Plazo de ejecución de Obra N° 02.

Que, con fecha 09 de noviembre del 2023, mediante CARTA N° 036-2023-CSA-JFLM/RL, la consultoría de obra CONSORCIO SUPERVISOR DEL ANDE, a través de su representante común Ing. Juan Francisco Loyola Morales, presenta a la entidad El Informe de Suspensión del Plazo de ejecución de Obra N° 02.

Que, con fecha 09 de noviembre de 2023 se firma el ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02, a partir del 09 de noviembre, hasta la reubicación de los postes.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2023, se firma el ACTA DE ACUERDO DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02.

Que, mediante el Carta N° 051-2023-CDJ-SA/WWRC-RC, de fecha 28-11-2023, el Contratista CONSORCIO DJ, a través de su representante común WILFREDO WENCESLAO RONDO CUEVAS, presenta al Jefe de la supervisión Ing. JUAN LINDER PEREDA CASTILLO, el Expediente de Reducción de Prestaciones N° 01, que contiene la Carta N° 029-2023-SGAV/RO, de fecha 28-11-2023, del Residente de la Obra, Ing. Civil SEGUNDO GABRIEL ARAUJO VALVERDE, que remitió el Expediente de Reducción de Prestaciones N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEÓN CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", CUI N° 2193269.

Que, mediante el Carta N° 038-2023-CSA-JFLM/RL, de fecha 01-12-2023 (Exp. N° 18357-2023-MPSC/TD), el CONSORCIO SUPERVISOR DEL ANDE, a través de su representante común JUAN FRANCISCO LOYOLA MORALES, presenta al Gerente de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural





12 ABR. 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 114

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

(GEIDUR), la Conformidad del Expediente Técnico de Reducción de Prestaciones N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEÓN CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", CUI N° 2193269, que fue elaborado por el contratista CONSORCIO DJ y cuenta con la conformidad del Jefe de la Supervisión, Ing. Civil JUAN LINDER PEREDA CASTILLO, otorgada mediante el Informe N° 022-2023/SUPERVISOR-LJPC.

Mediante INFORME N° 024—2023/SUPERVISOR-LJPC y la CARTA N° 029-2023/SUPERVISOR-LJPC de fecha 04 de diciembre del 2023, el jefe de supervisión presenta al Consultor del CONSORCIO SUPERVISOR DEL ANDE, el informe de recepción de obra.

Mediante CARTA N° 041-2023-CSA- [FLM/RI de fecha 04 de diciembre del 2023, el Consultor de la Supervisión de Obra comunica a la entidad los el informe de recepción de obra y Certificado de Conformidad técnica.

Que con fecha 20 de diciembre de 2023 mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 312-2023-MPSC, designa al comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEÓN CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", CUI N° 2193269.

Que, con fecha 27 de diciembre del 2023, se realiza la recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEÓN CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", CUI N° 2193269.

Con fecha 03 de enero de 2024, mediante CARTA N° 001-2024-CDJ-SA./WWRC-RC, la empresa contratista ingresa a la entidad, el expediente Liquidación Final de Contrato de Obra.

Con fecha 28 de febrero de 2024, mediante CARTA MÚLTIPLE N° 030-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/ARA, la entidad notifica a la empresa contratista CONSORCIO DJ, que el expediente de Liquidación de Contrato de Obra presenta observaciones.

Con fecha 29 de febrero de 2024, mediante CARTA N° 003-2024-CDJ-SA./WWRC-RC, EXP N° 3719 la empresa contratista CONSORCIO DJ, ingresa a la entidad el levantamiento de observaciones correspondiente al expediente de Liquidación Final de Contrato de Obra.

Que, con fecha 05 de marzo de 2024, el Ing. Brayhan Stiven Morillo Culquichicon. Ing. para la Unidad de supervisión y Liquidación de Obras emite INFORME N° 020-2024-MSPS/GEIDUR/USLO/BSMC, recomienda seguir con el tramite correspondiente para la liquidación final de contrato de obra mediante acto resolutive.

Que, con fecha 06 de marzo de 2024, mediante OFICIO N° 145-2024-MPSC/USLO/ARA, alcanza informe de expediente de liquidación de contrato de obra para informe contable.

Que, con fecha 07 de marzo de 2024, mediante OFICIO N° 042-MPSC/A.CONT., el jefe del área contabilidad emite su informe de gastos sobre proyecto de inversión pública de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEÓN CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", CUI N° 2193269; contando con un total pagado al CONSORCIO DJ., de S/ 4,064,924.75 (Cuatro millones sesenta y cuatro mil novecientos veinte cuatro con 75/100 soles), según registro contable N° 1501.080201, así mismo según registros contables existe una retención como garantía de fiel cumplimiento de S/ 410,929.62 (Cuatrocientos diez mil novecientos veinte nueve con 62/100 soles), equivalente al 10% del monto contratado.





12 ABR. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Magaly J. Cruz Romero
FEBATARIO

REGISTRO N° 114

Que, con EXPEDIENTE N° 4079 con fecha 06 de marzo de 2023 y CARTA N° 005-2024-CSA-JFLM/RL, alcanza conformidad de cálculos de liquidación final de contrato de obra.

Que, con fecha 11 de marzo de 2024, según OFICIO N° 0158-2024-MPSC/USLO/ARA, el jefe de la unidad de Supervisión y liquidación de Obras, solicita emitir resolución de liquidación de contrato de obra del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEÓN CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", CUI N° 277444, el cual cuenta con conformidad técnica por parte de USLO, así mismo informa que se cuenta con reajuste a favor del contratista por el monto de S/ 258,315.18 (doscientos cincuenta y ocho mil trescientos quince con 18/100 soles). También se deberá hacer la devolución de la Garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/ 410,929.62 (Cuatrocientos diez mil novecientos veinte nueve con 62/100 soles). Del mismo modo se tiene un saldo a favor de la entidad por el importe de S/ 179,517.29 (Ciento setenta y nueve mil quinientos diecisiete con 29/100 Soles inc. IGV) correspondiente al Deductivo de Obra N° 01 (S/ 14,907.24), Deductivo de Obra N° 02 (S/ 120,238.72) y al Saldo de Obra por Reducción de Prestaciones (S/ 44,371.34).

Que, mediante OFICIO N° 479-2024- MPSC /GEIDUR -AEOGR, de fecha 13 de marzo de 2024, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita emitir resolución de liquidación del contrato de la obra; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEÓN CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", CUI N° 277444, del contrato de ejecución de obra N° 005-2023-MPSC/SG-LOG, la cual cuenta con conformidad técnica por parte de USLO, teniendo como costo total de la obra S/ 4,323,239.93 (Cuatro millones trescientos veinte tres mil doscientos treinta y nueve con 93/100 soles),

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS RECALCULADOS (S/IGV)		PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (S/IGV)		SALDO (S/)
1.0	COSTO DIRECTO DE OBRA					
1.1	ADELANTO DIRECTO	S/	-	S/	-	S/ -
1.2	ADELANTO MATERIALES	S/	-	S/	-	S/ -
1.3	VALORIZACIÓN NETA					
1.3.1	VALORIZACIONES					
	a) Contrato Principal	S/	3,243,260.81	S/	3,091,127.51	S/ 152,133.30
	b) Adicionales Obra N° 01	S/	145,031.26	S/	145,031.26	S/ -
	c) Adicionales Obra N° 02	S/	208,692.71	S/	208,692.71	S/ -
	d) Deductivos de Obra N° 01	S/	12,633.25	S/	-	S/ 12,633.25
	e) Deductivos de Obra N° 02	S/	101,897.22	S/	-	S/ 101,897.22
	f) Saldo de obra / Reducción de prestaciones	S/	37,602.83	S/	-	S/ 37,602.83
	SUBTOTAL 1.3.1 = (a+b+c)	S/	3,444,851.48	S/	3,444,851.48	S/ 0.00
1.3.2	REAJUSTES NETO					
	a) Contrato Principal					
	Reajuste Bruto	S/	199,724.24	S/	-	S/ 199,724.24
	b) Adicionales Obra N° 01					
	Reajuste (Por Partidas Nuevas)	S/	2,465.53	S/	-	S/ 2,465.53
	c) Adicionales Obra N° 01					
	Reajuste (Por Partidas Nuevas)	S/	16,721.40	S/	-	S/ 16,721.40
	d) Mayores Metrados					
	Reajuste (Por Mayor Metrado)	S/	-	S/	-	S/ -
	Reajuste NO Correspondiente:					
	d) Por Adelanto Directo	S/	-	S/	-	S/ -
	e) Por Adelanto Materiales	S/	-	S/	-	S/ -
	f) Por exceso de Reajustes	S/	-	S/	-	S/ -
	SUBTOTAL 1.3.2 = (a + b + c - d - e - f)	S/	218,911.17	S/	-	S/ 218,911.17

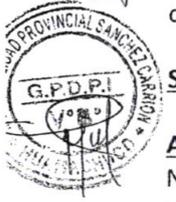


12 ABR 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 114



1.3.3	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO				
	a) Por Adelanto Directo	S/	-	S/	-
	b) Por Adelanto de Materiales	S/	-	S/	-
	SUBTOTAL 1.3.3 = (a + b)	S/	-	S/	-
1.3.4	MAYORES GASTOS GENERALES				
	a) Por Ampliación Plazo	S/	-	S/	-
	SUBTOTAL 1.3.4	S/	-	S/	-
1.3.5	INTERÉS POR DEMORA EN PAGOS				
	SUBTOTAL 1.3.5 = (a + b + c + d)	S/	-	S/	-
1.3.6	OTRAS DEDUCCIONES				
	SUBTOTAL 1.3.6	S/	-	S/	-
TOTAL, COSTO DIRECTO (1.0 = 1.3.1+...1.3.6)		S/	3,663,762.65	S/	3,444,851.48 S/ 218,911.17
1.4	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS				
	a) Otras Penalidades establecidas en el contrato	S/	-	S/	-
	b) Por Atraso Injustificado en termino de Obra	S/	-	S/	-
	SUBTOTAL 1.4	S/	-	S/	-
1.5	FONDO DE GARANTÍA FIEL CUMPL.				
	a) Garantía F.C	S/	-	S/	348,245.44 -S/ 348,245.44
	SUBTOTAL 1.4	S/	-	S/	348,245.44 -S/ 348,245.44
2.0	SUB TOTAL GENERAL	S/	3,663,762.65	S/	3,096,606.04 S/ 567,156.61
3.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	S/	659,477.28	S/	557,389.09 S/ 102,088.19
4.0	TOTAL INVERSIÓN DE OBRA	S/	4,323,239.93	S/	3,653,995.13 S/ 669,244.80
5.0	IMPORTE A FAVOR DE LA ENTIDAD			(POR DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 Y 02) INC. IGV	S/. 135,145.95
				(SALDO DE OBRA POR METAS NO EJECUTADAS) INC. IGV	S/. 44,371.34
	IMPORTE A FAVOR DEL CONTRATISTA			(POR REAJUSTES POR FÓRMULA POLINÓMICA) INC. IGV	S/. 258,315.18
	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA (10% MC)			(RETENCIÓN DE G.F.C INC. IGV)	S/. 410,929.62

Que, siendo esto así, y tomando en consideración que a la fecha el contratista ha mostrado su conformidad con los cálculos, de lo que dispone el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 344-2018-EF, y además se cuenta con la conformidad técnica de parte del área de liquidación de obras, resulta procedente expedir la resolución aprobando la Liquidación técnica y financiera del contrato de ejecución de obra N° 005-2023-MPSC/SG-LOG, para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEÓN CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", CUI N° 2193269.

Estando a las normas glosadas y en mérito a las atribuciones conferidas en el artículo 20° Inc. 6° de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2023-MPSC/SG-LOG, suscrito entre la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y el CONSORCIO DJ., representando por su representante común legal Sr. WILFREDO WENCESLAO RONDO CUEVAS, con DNI N° 19559234, para la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEÓN CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE

12 ABR. 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 114

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»



HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", CUI N° 2193269, por un costo total de S/ 4,323,239.93 (Cuatro millones trescientos veinte tres mil doscientos treinta y nueve con 93/100 soles), de los cuales se efectuaron pagos a cuenta por un importe total de S/ 4,064,924.75 (Cuatro millones sesenta y cuatro mil novecientos veinte cuatro con 75/100), quedando un saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión por el monto de S/ 44,371.34 (Cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y uno con 34/100 soles), correspondiente a la reducción de prestaciones N° 01 por el monto de S/ 19,014.78 (Diecinueve mil catorce con 78/100 soles) y un saldo de obra por metas no ejecutadas de S/ 25,356.56 (veinte cinco mil trescientos cincuenta y seis con 56/100 soles), y un saldo a favor contratista por concepto de reajuste de fórmula polinómica de S/ 258,315.18 (Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos quince con 18/100 soles) incluido IGV; siendo el costo de la obra S/ 4,323,239.93 (Cuatro millones trescientos veinte tres mil doscientos treinta y nueve con 93/100 soles

Artículo Segundo. - AUTORIZAR a Oficina de Tesorería realizar la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento al CONSORCIO DJ por el monto de S/ 410,929.62 (Cuatrocientos diez mil novecientos veinte nueve con 62/100 soles) Inc. IGV, equivalente al 10% del monto total del Contrato de ejecución de obra N° 005-2023-MPSC/SG-LOG.

Artículo Tercero.- DISPONER el pago a favor del CONSORCIO DJ, por la suma de S/ 258,315.18 (Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos quince con 18/100 soles) incluido IGV, por concepto de reajuste de fórmula polinómica, siempre y cuando exista la disponibilidad y certificación presupuestal.

Artículo Cuarto.- REMITIR el Expediente de LIQUIDACIÓN aprobado y toda la información a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la presente Resolución al CONTRATISTA CONSORCIO DJ, al CONSORCIO SUPERVISOR DEL ANDE, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de obras. Gerencia de administración, Desarrollo y planificación institucional, y las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para que proceda conforme sus atribuciones.

Artículo Sexto. - DISPÓNGASE la publicación de la presente resolución en el SEACE y los portales institucionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Santos Melquiades Ruiz Guerra
ALCALDE

